

Sulma Helena García Ospina

Contador Público

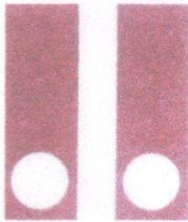
Especialista en revisoría Fiscal
y Normas Internacionales de Información Financiera
Universidad Libre de Pereira



INFORME Y DICTAMEN

DE REVISORIA FISCAL

AÑO 2025



Sulma Helena García Ospina

Contador Público

Especialista en revisoría Fiscal
y Normas Internacionales de Información Financiera
Universidad Libre de Pereira

Señores Asamblea General de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO "COOTEMCA"**

2

Asunto: Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal

Apreciados Asociados:

En mi calidad de Revisor Fiscal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO "COOTEMCA", presento a continuación el DICTAMEN de Revisoría Fiscal sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025, así mismo, las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cumplimiento a las funciones establecidas por los estatutos de la cooperativa, la Ley y demás normas concordantes.

INFORME DE GESTIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL DE LA COOPERATIVA "COOTEMCA"

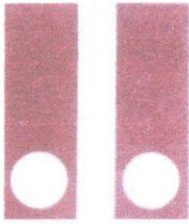
Mi trabajo se realizó de acuerdo con las disposiciones normativas, consagradas en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría -NIA- expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015.

La Auditoría Integral involucró la realización de pruebas selectivas en el área financiera, gestión, tributaria y de cumplimiento, revisión analítica de los Estados Financieros por el año 2025 y de lo adecuado del sistema de control interno.

Durante el período fiscal 2025 se entregaron los siguientes informes:

Memorandos de Control Interno, con recomendaciones de carácter contable, tributario y de procedimientos.

Informes semestrales al Consejo de Administración, sobre el Cumplimiento de las normas e instrucciones sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT.



Sulma Helena García Ospina

Contador Público

Especialista en revisoría Fiscal
y Normas Internacionales de Información Financiera
Universidad Libre de Pereira

Acompañamiento a las reuniones ordinarias del Consejo de Administración.

Considero que mi trabajo de auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión sobre los Estados Financieros del año 2025:

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

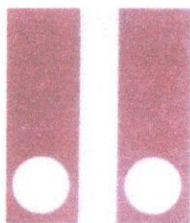
Durante el año 2025 en relación con la contabilidad, los libros de comercio, los actos de los administradores y la correspondencia, con base en el resultado y el alcance de las pruebas practicadas, informo que COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO "COOTEMCA":

Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable vigentes en Colombia, establecidos por las normas de información financiera para el grupo 2 pymes, a través del decreto 2420 de 2015, aplicando las excepciones contenidas en el Decreto 2496 de 2015 para el tratamiento de estados financieros individuales de entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria, con respecto a los aportes sociales, cartera de crédito y el deterioro de la misma.

Las operaciones registradas en los libros de comercio se ajustaron a las disposiciones que regulan la actividad, a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevaron y conservaron debidamente.

COOTEMCA cumplió con las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, aplicando lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008, actualizada por la circular externa 22 de 2020) en cuanto a la clasificación y calificación de los rubros de Cartera de Crédito, constitución de las provisiones tanto general como individual y los analices realizados por parte del Comité de Evaluación de Cartera, el cual cumple con la periodicidad de reuniones establecidas en el reglamento. También dio cumplimiento con la inscripción a la Central de Riesgos, para realizar las consultas y los reportes.

COOTEMCA cumplió con lo dispuesto en el capítulo III Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008, actualizada por la circular externa 22



Sulma Helena García Ospina

Contador Público

Especialista en revisoría Fiscal
y Normas Internacionales de Información Financiera
Universidad Libre de Pereira

de 2020), y las políticas contables establecidas por la administración con respecto a la clasificación y calificación de las cuentas por cobrar y la constitución de las provisiones.

COOTEMCA cumplió de manera correcta con la aplicación de excedentes del año 2024, de conformidad con lo establecido en La Ley 79 de 1988, artículos 54 y 55, con base en la decisión tomada por la Asamblea General Ordinaria de Asociados celebrada en el mes de marzo de 2025.

Con respecto a las garantías que soportan los créditos, la Cooperativa está cumpliendo con lo pertinente a respaldar los préstamos con el respectivo pagaré y su carta de instrucciones, así como las garantías reales o admisibles.

La Cooperativa dio cumplimiento a la renovación anual de la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Cartago

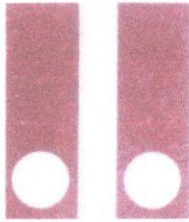
De igual manera, presento y pago oportunamente sus obligaciones de Tributos y Contribuciones Nacionales y Municipales, así como con el reporte de la información exógena nacional y municipal, de acuerdo con la normatividad vigente.

La Cooperativa tiene implementado el SARLAFT (Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo) de conformidad con la circular básica jurídica (capítulo XVIII, título V) emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Respecto a la rendición de cuentas para la Superintendencia de la Economía Solidaria, dio cumplimiento de manera oportuna la rendición de cuentas a través de los reportes del formulario oficial de rendición de cuentas según su nivel de supervisión denominada Plataforma ADA (Antes, SICSES).

La Cooperativa cumple la obligación legal de liquidar y pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, en relación con los contratos suscritos de sus trabajadores. Al respecto, no se tiene evidencia de incumplimientos

Los libros de Actas de Asamblea general y de registro de asociados se encuentran impresos y registrados en la Cámara de Comercio de la ciudad de Cartago.



Sulma Helena García Ospina

Contador Público

Especialista en revisoría Fiscal
y Normas Internacionales de Información Financiera
Universidad Libre de Pereira

La Cooperativa continua con el proceso de fortalecimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de conformidad con la ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, decreto 171 de 2016 y decreto 052 del 12 de enero de 2017.

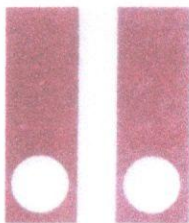
En cuanto al contenido del informe de gestión de la administración en la cual se hace referencia a lo ordenado en la Ley 603/2000 sobre derechos de autor, respecto a lo cual manifiesto que la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar software debidamente licenciado.

La cooperativa en el año 2025, se acogió a la exoneración de aportes parafiscales y de salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto tributario, adicionado por el artículo 135 de la Ley 2010 de 2019.

El Informe de Gestión correspondiente al año 2025, ha sido preparado por la administración, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, la información financiera contenida en el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2025.

La carta de manifestación de la gerencia NIA 580, fue certificada por la Representante Legal y Contador Público titulado con Tarjeta Profesional, me fue dirigida, en la cual manifiestan que los estados financieros reflejan de forma razonable la situación financiera de la Cooperativa.

Los Estados Financieros básicos fueron certificados por la Representante Legal y Contador Público titulado con Tarjeta Profesional, declarando que se verificaron previamente las afirmaciones contenidas en ellos, al igual que las revelaciones efectuadas a través de las notas a los Estados Financieros.



Sulma Helena García Ospina

Contador Público

Especialista en revisoría Fiscal
y Normas Internacionales de Información Financiera
Universidad Libre de Pereira

Dictamen

6

OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS COOPERATIVA "COOTEMCA" AÑO-2025

Informe sobre los estados financieros.

He auditado los estados financieros adjuntos, que corresponden al estado de situación financiera por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los correspondientes estados de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa que se incluye en el informe anual presentado por la administración a la Asamblea.

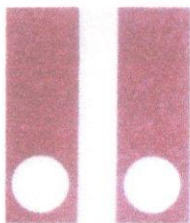
Opinión.

En mi opinión los estados financieros mencionados fueron tomados de los libros de contabilidad y del sistema de información de la Cooperativa; presentan fielmente la situación financiera, los resultados, los flujos de efectivo y los cambios en el patrimonio al 31 de diciembre de 2025.

Los estados financieros fueron preparados de conformidad con las normas de información financiera para el Grupo 2 NIIF PYME de acuerdo con el Anexo 2, incluido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 reglamentario de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de diciembre de 2013, aclarando que, para el caso de la cartera de crédito y su deterioro, así como para el caso de los aportes sociales, se aplicó el Decreto 2496 de 2015, lo que determina una exención en la aplicación de las NIIF.

Fundamento de la Opinión.

He llevado a cabo mi auditoria de conformidad con las NAI (Normas de Aseguramiento de la Información) que se incorporan en la Parte 2, Título 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Anexo técnico normativo numero 4). Mi responsabilidad



Sulma Helena García Ospina

Contador Público

Especialista en revisoría Fiscal
y Normas Internacionales de Información Financiera
Universidad Libre de Pereira

de acuerdo con dichas normas se describe en la sección "Responsabilidades del auditor en relación la auditoria de los estados financieros" del informe. Soy independiente de la Cooperativa de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales para Contadores del IESBA adoptado en Colombia y cumplo las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código.

Considero que la evidencia de auditoria que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión de auditoría.

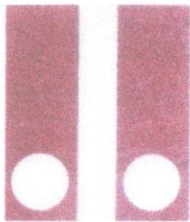
Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros.

Los estados financieros de la cooperativa, objeto de mi dictamen, son responsabilidad de la administración y reflejan su gestión, razón por la cual está siendo Certificados con sus firmas por la Gerente Luz Adriana Cardona Patiño y en calidad de Contador, Nelson David Barrero Prada.

Por parte del Consejo de Administración, durante el periodo realizaron el proceso de supervisión, tal como consta en las actas de este órgano de administración.

Responsabilidad del revisor fiscal en relación con la auditoria de los estados financieros.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoria de conformidad con las normas vigentes y aplicables al sector cooperativo. Estas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable en cuanto a que la información esté libre de errores materiales. Incluye también la valoración de riesgos de importancia relativa en los estados financieros, que puedan presentarse por error o fraude.



Sulma Helena García Ospina

Contador Público

Especialista en revisoría Fiscal
y Normas Internacionales de Información Financiera
Universidad Libre de Pereira

Parágrafo de énfasis.

La actual gerencia y su equipo de trabajo ha logrado mitigar el **Riesgo Alto** identificado en el año 2020 y desde el año 2024, el riesgo pasó a ser **Riesgo Bajo** conservándose en el año 2025, pues el valor total de los aportes sociales ya alcanza los \$1.258.960.000 alejándose cada vez mas de su aporte mínimo irreductible tasado en \$800.000 en los Estatutos y la base social ha alcanzado los 225 asociados con nuevas vinculaciones de asociados independientes.

Debe ser tarea de la administración, el tema de CAPACITACIONES tanto para miembros del consejo de administración y junta de vigilancia, pues como lo manifiesto, hay vinculación de asociados nuevos que bien pueden aspirar y llegar a integrar el órgano de administración y de control social; inclusive en el caso de reelección.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno.

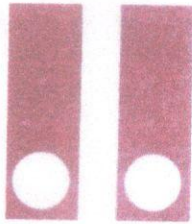
El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas; así como el cumplimiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Este trabajo se realizó mediante la revisión de los estatutos, actas de asamblea, actas de consejo de administración y otra información relevante como actas de los comités internos.

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos más importantes.

Respecto al cumplimiento del Marco Legal y Normativo, COOTEMCA ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea y de la junta directiva en todos los aspectos importantes.



Sulma Helena García Ospina

Contador Público

Especialista en revisoría Fiscal
y Normas Internacionales de Información Financiera
Universidad Libre de Pereira

De acuerdo a mis conclusiones, no existen hechos posteriores al respectivo cierre que puedan tener un efecto material en los estados financieros.



Se suscribe;

Cartago, Valle, sábado 7 marzo del año 2026

*Sulma Helena García Ospina
Revisora Fiscal
T. P. #52978-T*